

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 10014003020-2022-00851-00. Ejecutivo de AECSA. S.A. contra JORGE ELIECER ROMERO FLOREZ.

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en proveído del 18 de diciembre de 2023, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 018 Hoy 15 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199225b5e55f4635e6f132de6f6d16d2994b8b87284ff78e297c28baf27c9e22**

Documento generado en 14/02/2024 09:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>